RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 2829/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA: GREPSA.– RUC: 80064612-6, LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICOS, COMO SER NYLON PARA DESMALEZADORA.

Capiatá, 17 de abril de 2013.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 15 de abril de 2013, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; "Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICOS, COMO SER NYLON PARA DESMALEZADORA,** procediéndose al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la Contratación Directa convocado por la Municipalidad de Capiatá.

Se recepcionarón 3 (tres) sobres, presentados por los siguientes oferentes: GREPSA – DISTRIBUIDORA SUMMER – METALÚRGICA SAN JOSÉ

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 10 de abril del año 2013, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrado en dicha oportunidad, el cual forma parte del presente Informe.-

Se procedió a realizar la evaluación de la documentación presentada por los oferentes habilitados, según consta en el Anexo "A" "Evaluación de la Documentación Requerida", el cual forma parte del presente informe.-

Que, se procedió a la evaluación de los precios ofertados, según consta en el Anexo "B", "Cuadro Comparativo de Ofertas", el cual forma parte del presente Informe.-

Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal

Anexo A

Evaluación de la Documentación Requerida

Listado de las documentaciones solicitadas	**GREPSA**	**DISTRIBUIDORA SUMMER**	**METALÚRGICA SAN JOSÉ**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	Cumple	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	N/C	N/C	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	N/C	N/C	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta 5% valido por 30 días conforme con el Art. 39 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las condiciones establecidas en el Art. 51 del Decreto 5174/05	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
RESULTADO	**PASA**	**PASA**	**NO PASA**

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATÁ

Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal

La oferta de la firma **METALÚRGICA SAN JOSÉ**, no ha presentado su Formulario de carta/oferta conforme lo ha solicitado la convocante, es decir procediéndose al análisis se observa que carece de ID, así como también la descripción del llamado está incompleta.

Forma presentada por la firma:

Contratación Directa Nº 16 para la Adquisición de Artículos de plástico. ID_____

Debiendo ser:

Contratación Directa Nº 16/2013 para la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICOS, COMO SER NYLON PARA DESMALEZADORA. ID Nº 259886.

Con respecto a estas observaciones el Art. 60 inc. 2 de Decreto N° 21.909/03 por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" señala claramente: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 2) El formulario de oferta debe estar debidamente completado y preparado"*

En base a lo señalado en los párrafos precedentes esta unidad recomienda **RECHAZAR** las oferta presentada por la firma; **METALÚRGICA SAN JOSÉ** por los fundamentos ya expuestos en el párrafo precedente.

Luego de rechazarse la oferta presentada por la empresa **METALÚRGICA SAN JOSÉ** queda solamente dos ofertas para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar con dos oferente amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c ultima parte.

Abog. Pedro Antonio Guerino Aquino
Intendente Municipal

Anexo B

Cuadro Comparativo de Ofertas

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICOS, COMO SER NYLON PARA DESMALEZADORA

Item	Descripción	GREPSA					DISTRIBUIDORA SUMMER					METALURGICA SAN JOSÉ				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	NYLON PARA DESMALEZADORA DE 3,3 MM, CARRETEL DE 245 MTS. APROX.	GRILLON	ARGENTINA	100	154.000	15.400.000	OREGON	CANADA	100	168.000	16.800.000	OFERTA RECHAZADA				
	TOTAL					**15.400.000**					**16.800.000**					**0**

Abog. Pedro Antonio Colcano Aquino
Intendente Municipal

Como puede observarse en el cuadro precedente si al multiplicar el precio unitario de la empresa a ser adjudicada por la cantidad solicitada inicialmente por la Municipalidad da un total de Gs. 15.400.000 (guaraníes quince millones cuatrocientos mil) que sobrepasa al monto programado en el PAC con ID Nº 259886, ésta Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a disminuir las cantidades solicitadas inicialmente hasta ajustarse a lo planeado s/ PAC, es decir de 100 carretel se disminuyo a 97 carretel. Este procedimiento se ha realizado conforme lo estipula la **CIRCULAR Nº 3** que transcripta la misma señala en lo sucesivo "*Se comunica a los responsables de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), que al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no podrán aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos .**Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado**; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. Si la convocante necesitare una mayor cantidad de bienes, servicios u obras de los requeridos en los llamados y contare con un saldo presupuestario suficiente, se podrá aumentar la cantidad de los mismos solo atreves de ampliaciones de contratos, realizadas de conformidad a los arts. 62 y 63 de la Ley 2051703, o realizar un nuevo procedimiento de contratación*".

Teniendo en cuenta todos los documentos anteriormente mencionados, así como las formalidades del proceso, y **considerando que se ha disminuido la cantidad inicialmente solicitada en el ítems 1 para ajustarse al monto presupuestario** para dicha contratación, y

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo de las ofertas y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03.

Por todo lo expuesto se recomienda adjudicar por lote a las siguientes empresas que cumplen con las especificaciones técnicas para la provisión de los bienes, conforme se detallan a continuación:

Empresa Adjudicada: GREPSA.– RUC: 80064612-6, según el siguiente detalle:

Ítem Adjudicado: ítems 1.

Monto Adjudicado: Gs. 14.938.000.- (Guaraníes catorce millones novecientos treinta y ocho mil).

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 14.938.000.- (Guaraníes catorce millones novecientos treinta y ocho mil).

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la provisión de los bienes referidos".

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATÁ

Abog. Pedro Antonio Galeano Aquino
Intendente Municipal

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR A LAS EMPRESAS: GREPSA – RUC: 80064612-6**, Ítems Adjudicados: 1, Monto de la oferta: Gs. 14.938.000.- (Guaraníes catorce millones novecientos treinta y ocho mil). **TOTAL ADJUDICADO: Gs. 14.938.000.- (Guaraníes catorce millones novecientos treinta y ocho mil)**

Art. 2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 390 **OTROS BIENES DE CONSUMO** con FF: 30 - OF: 01 - DPTO. 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Art. 3º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

JULIO CESAR LEDESMA CACERES
Secretario General

Abg. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO
Intendente Municipal